



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-93616376-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-93616376- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 45.668, N° 45.669, N° 45.720, N° 45.667 y N° 53.409.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 45.668 vigencia hasta el 12/11/2026, N° 45.669 vigencia hasta el 12/11/2026, N° 45.720 vigencia hasta el 25/11/2026, N° 45.667 vigencia hasta el 12/11/2026 y N° 53.409 con vigencia hasta el 14/11/2026; con titularidad de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-93616376-APN-DGA#ANMAT

ml